



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS

Acuerdo para el En la Villa de Mula en veinte y ocho dias del mes de febrero de este año de 1770

Sacado

Señores D. fernando Antonio, Muñano y Blayalbe ordinario en el Estado Noble, D. fern. Galinroga Saabedro Rexidor Decano, D. Pedro Maza Zapata, D. Diego de Luna y Serna y Salvador Romero toro Rexidores, D. fran. de lu na Campo, y fernando Gomez Mellado Jurados, y Antonio Pau Rey en Mq. Mayor, Capitulares del congreso Jur. y R. p. m. de esta villa por su Mag.ª, Tutores Enu. Civil do como lo acostumbra, y su mayor numero; Con asisten cia del Sr. D. Juan de Alcaraz Peris de Naladota Pro. Sin dice Grial, Joseph Sanz Pato Diputados del comun y Abator, y D. fernando de Nava Alcaraz Sindico Lemonero de este Comar. Dixerón: que en atención a que en esta villa tiene an cargo el Acopio de trescientas y noventa fanegas de sal a favor de la R.ª Hacienda por tiempo de tres años que como non principio en el año pasado mill setec.ª setenta y ocho, y cumpliran el ultimo dia del mes de Diciembre que bendra de este presente año, y siendo que el tercero de dho Acopio, y de aprontar sus pagas a los Plazos acostum brados y enterar hipocates tercios, como hasta aqui lo ha prac ticado, a precio cada fanega de veinte y quatro rs. vellon, a que se deben agregar dos rs. mas segun lo ultimamente Noueto por su Mag.ª (que Dios pue) en el Capitulo tercero del Reglamento, en que se establezen los cuerpos de mili cias Provinciales, que mandó; que de primero de Enero del año pasado mill setec.ª setenta y siete para adelante se use de los dho dos rs. en cada fanega cargada sobre dho Sal perpetuamente, su fha en San Lorenzo a diez y ocho de Noviembre de dho año, poniendose el producto de toda ella en Arcas R.ª de la Ciudad de Murcia; Ten atención a que segun otra oim.ª de su Mag.ª expedida a los Pueblos de Bereda debe continuarse en dho Arrendam.ª sin novedad vaxo las mismas N.ªs, Escripturadas en los Encabera

